

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ACUERDOS

Tomados por la Excm. Diputación provincial de Zaragoza

EN EL MES DE ABRIL DE 1869.

(Continuación.)

**Biota.** Se acordó se manifieste al Alcalde de este pueblo se atenga para lo preceptuado por esta Corporación sobre quintas y al reparto hecho por la misma.

**Calatayud.** El Director de la casa Hospicio de esta Ciudad reclama los haberes de Febrero y Marzo por no ser posible abrir el pago de lactancia. Se acordó se transcriba la comunicación al Sr. Gobernador encareciéndole la necesidad de que se entreguen fondos pues de lo contrario no podrá cubrir ni aun las necesidades más urgentes del servicio.

**Gelsa.** Se acordó aprobar las variaciones introducidas en las ordenaciones de riego de la Junta de Alfarda de dicha villa, sin perjuicio de someterse este acuerdo a la aprobación del Sr. Gobernador civil.

**La Almunia.** Se acordó se manifieste al Alcalde de esta villa se atenga a lo mandado por esta corporación, con respecto al reparto de Quintas.

**Mesones.** Se acordó se diga a los ganaderos de este pueblo remitan la comunicación que les ha dirigido el Alcalde del mismo, al Presidente de la ganadería de Mesones.

**Encinacorba y Osera.** La Diputación quedó enterada del nom-

bramiento hecho de Secretario por dichos pueblos.

**Gallur.** Se acordó imponerles la multa de 10 escudos y la de dos escudos diarios hasta que presenten sus cuentas, al Alcalde y Depositario que fueron en 1867-68 de este pueblo.

**Ibdes.** Se acordó se manifieste al Alcalde remita las cuentas con los reparos que el Ayuntamiento les haya puesto para resolver lo conveniente.

**Sos.** Se acordó se remita la instancia de D. Miguel Soteras a informe del Ayuntamiento de Sos previniendo al Alcalde que terminado que sea exámen de las cuentas de este, las remita con los reparos para resolver lo que proceda.

**Torrijo.** Se acordó que el Alcalde de Torrijo remita las cuentas de 1867-68 en la forma en que se encuentren para resolver lo procedente, relevando de la multa a los individuos que se les impuso, en atención a haber justificado su presentación.

**Alforque.** Se acordó se remita el expediente para la aprobación de las ordenanzas de riego de dicho pueblo a la Junta del mismo para que emita su dictámen.

**Torres de Berrellen.** Se acordó se remita la solicitud de varios vecinos de este pueblo, en quejas de que le obliga al pago de la limpia de una acequia ordenada por el Ayuntamiento al mismo para que esponga lo que crea conveniente.

**Zaragoza.** Se acordó se remita la instancia de D. Esteban Salas sobre aprovechamiento de pastos a la Asociación de ganaderos de esta capital y al Ayuntamiento

de Villanueva de Gállego para que informe lo que crea conveniente.

**Romanos.** Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del peso y medida de este pueblo con la condición de que no se obligue a los vecinos del mismo al uso y medida del de el arrendatario.

**Cerbera.** Se acordó aprobar el pliego de condiciones, del peso y medida de este pueblo.

**Tosos.** Se acordó dispensar su aprobación al arriendo de las carnes este pueblo, ramatado a favor de D. Manuel Dionis.

**Castejón de Valdejasa.** Se acordó se remita la solicitud de varios vecinos de este pueblo, solicitando del Gobierno la abolición de quintas y matriculados de mar, al señor Gobernador para que la eleve al Gobierno provisional.

**Puedeluna.** Se acordó se manifieste al Alcalde de este pueblo, remita las cuentas de los Ayuntamientos anteriores, para acordar lo conveniente.

**Sós.** Se acordó se manifieste al Alcalde de esta villa designe una persona de su confianza para recibir las láminas que existen en Secretaría, y para dilucidar el derecho que dicha Municipalidad se cree asistida, recurra ante el Tribunal competente.

**Zaragoza.** Se acordó aprobar el arbitrio que solicita el Ayuntamiento de esta capital, entendiéndose que no podrá exigir más que tres escudos por metro lineal de aceras; admitiéndose a los propietarios en pago de este impuesto lo que anteriormente hayan satisfecho los mismos por razón de pavimento y sin que pueda repartir

mas cantidades que las que resulten no cobradas ó no repartidas según sus libros talonarios.

**Cuarte, Mianos, Torrecilla de Valmadrid, Sobraduel, Berrueco, Botorrita, Cadrete, Villadoz Gallur y Retascon.** Se acordó aprobar y devolver un ejemplar con la conformidad de las liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto de estos pueblos. Y los presupuestos adicionales para el año actual se aprobaron igualmente.

**Castejón de Alarba, Escó y Agón.** Se acordó aprobar y devolver un ejemplar con la conformidad de las liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto del 67 al 68 de estos pueblos.

**Tauste.** Se acordó se manifieste al Alcalde de este pueblo satisfaga a Maria Cruces, lo que le adeude é incluya en el presupuesto la pensión que tiene designada bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 50 escudos.

**Alforque.** Se acordó se manifieste al Ayuntamiento de este pueblo que fué en 1867-68, que en el término de 10 dias se presenten los comprobantes de sus cuentas ó el dinero, bajo la multa de 20 escs.

**La Corbulla.** Se acordó en vista de la solicitud del Alcalde pedáneo de este pueblo, solicitando la segregación del de Luna y si esto no es posible se agregue al de Valpalmas, se oiga a los Ayuntamientos de estos pueblos.

(Se continuará.)

D. Pedro Maria del Rey, Juez de paz de esta villa de Agreda en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente edicto y término de 27 dias se cita, llama y emplaza á Eulogio Rodrigo, vecino de Añon, partido de Tarazona, provincia de Zaragoza, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue sobre hurto de reses á D. José Lázaro y D. Joaquin Gonzalez, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á 16 de Junio de 1869.—Pedro Maria del Rey.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

D. Juan Julian Racho, Juez de paz de esta ciudad de Daroca y encargado del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, término y pregon á Tomás Fontana, vecino de Lechon, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por desacato al Alcalde de dicho pueblo; pues si se presentare se le oirá y guardará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Daroca á 5 de Junio de 1869.—Juan Julian Racho.—D. S. O. Marcelino Ruiz de Luna.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido expediente para que se declare á D. Mariano, D. Francisco, D.<sup>a</sup> Isabel y Doña Leona Coley y Dominguez, vecinos de esta ciudad, herederos abintestato de sus padres D. Luis Coley y D.<sup>a</sup> Matea Dominguez, que fallecieron el primero en 25 de Mayo de 1869, y la segunda en 18 de Enero de 1868, y en el he acordado llamar por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de que se trata, para que en el término de 50 dias comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud 23 de Junio de 1869.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Facundo Diez, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Roque Perez (a) Grandon, vecino de Valdealgorta, para que en el término de 50 dias comparezca en este Juzgado ó se presente en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo sobre corta de pinos y carboneo en el monte de esta ciudad y extraccion de este combustible, que si lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, bajo apercibimiento en otro caso de entenderse las diligencias sucesivas en los estrados. Dado en Alcañiz á 24 de Junio de 1869.—Facundo Diez. D. S. O., Manuel Ponciano Rodriguez.

D. Francisco Valcarcel y Vargas, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente se llama, cita y emplaza por segunda vez á D. Pablo Ferraz y Lacambra, natural de Barbastro, á fin de que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo sobre falsedad y estafa, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sos á 22 de Junio de 1869.—Francisco Valcarcel y Vargas.—Por su mandado, Francisco Sanz.

Por el presente se llama, cita y emplaza por tercera vez á Domingo Alegre y Alegre, ignorándose el pueblo de su naturaleza, y vecino que fué de Biel en el año último, á fin de que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á contestar á las preguntas que se le hagan en la causa que pende contra el mismo sobre violacion de Isabel Vives.

Dado en la villa de Sos á 22 de Junio de 1869.—Francisco Valcarcel y Vargas.—Por su mandado, Francisco Sanz.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez á Juan Gonzalez Alonso, de veinte y siete años de edad y natural de S. Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo, á fin de que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre desacato

por calumnia al Ayuntamiento de Salvatierra, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Sos á 22 de Junio de 1869.—Francisco Valcarcel y Vargas.—Por su mandado, Francisco Sanz.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Joaquin Gomar natural de Cataluña para que dentro del término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre falsificacion y expendicion de moneda falsa contra don Pascual Repollés y otros; pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Junio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por su mandado Manuel Sauras.

Por el presente cito y emplazo á los herederos de José Abellan Gonzalez natural de Murcia, casado de 49 años, de oficio pintor para que en término de 9 dias se presente en la Escribania sala segunda de esta Audiencia territorial á usar de su derecho para los efectos prevenidos en el artículo 149 del Código penal, en las diligencias de ejecucion de sentencia referentes á causa seguida contra el mismo sobre violacion, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Junio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Liborio Lorbés.

Por el presente cito llamo y emplazo á Baltasar Vidaller y Celmahijo de José y Madaglena, soltero de 16 años, para que en término de 9 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado en las diligencias de ejecucion referentes á causa que se le ha seguido sobre hurto, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 25 de Junio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Liborio Lorbés.

CONTADURIA  
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La disposicion 4.<sup>a</sup> de la Seccion 5.<sup>a</sup> de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, dice asi; con

el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la precepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.

En cumplimiento pues de esta disposicion y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesoreria y que residen actualmente en la Contaduria de mi cargo desde el dia 1.<sup>o</sup> al 14 del próximo Julio por el orden siguiente:

Los Sres. Gefes y Oficiales é individuos de tropa retirados los dias 1, 2 y 3.

Los Sres. cesantes y jubilados, el 5.

Los Sres. esclastrados el 6, 7 y 8.

Las Sras. viudas y huérfanas de los Montes pios civil y militar y los de gracia ó remuneratorias, los dias 9, 10, 12 y 15.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan y entregarán en el acto una certificacion del Alcalde Constitucional ó Tenientes de Alcalde respectivo, que justifique el empadronamiento de la vecindad. Los Sres. Retirados podrán hacer constar este último extremo por medio de la autoridad militar. Las Sres. viudas y huérfanas justificarán además su estado, y todos harán en los documentos, que entreguen la siguiente declaracion.

Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales que la que se me acredita en la nómina á cuya clase pertenezco, añadiendo los señores esclastrados y secularizados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en que puntos y hasta que valor conforme á lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1837. Los señores esclastrados presentarán también con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Administrador Diocesano, certificacion que espedirán los parrocos para acreditar la residencia y adscripcion del interesado á parroquia ó iglesia determinada y que no disfrutan renta eclesiástica que con arreglo á la ley estinga, suspenda ó reduzca la pension, circunstancia que con igual documento acreditarán mensualmente. Los individuos que accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la

revista ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde Constitucional del punto de su residencia, y los que la hayan fijado en pueblos de esta provincia, la pasarán ante los respectivos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas estancadas de los partidos de la misma. En cualquiera de estos dos últimos casos, dichas autoridades y funcionarios deberán en los seis días siguientes al 12 de Julio próximo venidero remitir directamente á la oficina de mi cargo con relaciones individuales los documentos de las revistas, esponiendo las observaciones que consideren convenientes acerca de los interesados.

Si alguno de los individuos que residen en la capital no le fuera posible personarse en esta Contaduría por hallarse físicamente imposibilitado se servirá dar aviso con las señas de su domicilio á fin de trasladarme á él con objeto de pasarle la revista de que se trata.

Zaragoza 17 de Junio de 1869  
—El Contador, Marco A. Galindo.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR de Jaulin.

*Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo.*

*Día 2.*

En sesión de este día, se acordó el poner de manifiesto por 15 días el padrón de caminos vecinales para que los vecinos manifestasen, si cumplirían personalmente ó en metálico.

*Día 9.*

En sesión de este día, no habiendo asuntos de que tratar se leyeron los Boletines oficiales de la semana.

*Día 11.*

El Ayuntamiento y Junta pericial, acordaron en sesión extraordinaria, la multa que había de satisfacer Francisco Aliaga, por la ocultación que ha hecho en las columnas que posee, acordando que dicha multa entre á menos repartir en la contribución de 1869 á 1870 según lo dispuesto en el artículo 24 del decreto de 25 de Mayo de 1845 y Reglamento de 18 de Diciembre de 1846.

*Día 16.*

Lectura de los Boletines oficiales de la semana.

*Día 25.*

En union de los mayores con-

tribuyentes, se acordó el modo de proceder en las obras de caminos vecinales, en que épocas se han de ejecutar y el precio de cada peonía. También se nombró inspector de carnes, recayendo el nombramiento en el Veterinario de este pueblo D. Domingo Sabater, asignándole 10 escudos de recompensa.

*Día 30.*

En este día se acordó efectuar el sorteo para el reemplazo del ejército el día 6. También se nombró la comisión para la confección del reparto territorial recayendo el nombramiento en los Sres. don Ramon Julian y D. Rafael Orga como de Ayuntamiento y como de la Junta pericial en los Sres. don Mariano Julian y D. Paulino de Val. Y cumpliendo lo que se me ordena en el artículo 70 de la ley municipal vigente, firmo este extracto que someto al examen y aprobación del Ayuntamiento en Jaulin á 6 de Junio de 1869.—Casiano Roque Lurbe, Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesión ordinaria de este día y hallándolo conforme, lo ha aprobado acordando su remesa al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial si lo considera justo.

Jaulin 6 de Junio de 1869.—El Regidor, Ramon Julian.—Casiano Roque Lurbe, Secretario.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la Puebla de Alborton el mes de Mayo próximo pasado.*

*Sesión del día 25.*

Provision de la Secretaria de este Ayuntamiento en falta del pretendiente D. Vicente Vera y Almaluez.

*Sesión del día 30.*

Lectura del Boletín oficial número 85 donde se publica el cupo de la contribución territorial de la provincia y nombramiento de la Comisión para la confección del repartimiento de las cantidades consignadas á este pueblo.

Aprobado el anterior extracto por este Ayuntamiento, se remite al M. I. Sr. Gobernador conforme con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal vigente.

Puebla de Alfinden 15 de Junio de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ordovás.—Vicente Vera, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR

*de Fuendejalón.*

*Extracto de los acuerdos más importantes tomados en el mes de Marzo último.*

*Sesión del día 1.º*

El Ayuntamiento proveyó las plazas de Médico Cirujano y farmacéutico de beneficencia para el año económico con obligación de asistir doce familias pobres y los heridos de mano airada y otra desgracia casual que pudiera ocurrir en dicho periodo, con la asignación de 96 escudos al primero, 64 al segundo y 50 al tercero.

*Sesión ordinaria del día 4.*

Se nombró una comisión para que revisara los caminos vecinales y propusiera el Ayuntamiento los reparos que fueran necesarios en los mismos.

*Sesión del día 18.*

Se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario y verificado se procedió al nombramiento de la persona que había de desempeñar dicho cargo habiendo sido nombrado por unanimidad D. Silvestre Fuertes de Abarca, ordenando se comunique el nombramiento á la Excm. Diputación Provincial y Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Sesión del día 29.*

Se procedió al sorteo de los contribuyentes que en union del Ayuntamiento había de proceder á la formación, discusión y aprobación del presupuesto municipal para el año económico de 1869 á 1870.

Así aparece de las actas del finado Marzo á las que me remito, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, doy el presente visado por el Sr. Alcalde en Fuendejalón á 4 de Abril de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Juan F. Pradilla.—Silvestre Fuertes, Secretario.

*Extracto de los acuerdos más importantes tomados en el mes de Abril de 1869.*

*Sesión del día 1.º*

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia diera las órdenes oportunas para que el Arquitecto provincial viniera á levantar el plano y formar presupuesto para la obra que se intenta hacer en la fuente pública de este pueblo.

*Sesión del día 9.*

Se designó la casa consistorial para colegio electoral en las elecciones que se habían de verificar

en los días 16, 17 y 18 para la de tres Diputados á Cortes anunciándolo así al público.

*Sesión del día 29.*

Se acordó anunciar la subasta para el corte de carnes en el año económico próximo viniente del 1869 al 1870 y que dicho acto tuviera lugar el día 9 de Mayo próximo.

Así aparece de las actas del finado Abril á las que me remito; y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, doy el presente visado por el Sr. Alcalde en Fuendejalón á 2 de Mayo de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Francisco Pradilla.—Silvestre Fuertes, Secretario.

*Extracto de los acuerdos más importantes tomados en el mes de Mayo de 1869.*

*Sesión del día 15.*

Se dió cuenta al Ayuntamiento de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el corte de carnes para el año próximo; acordando por unanimidad una nueva subasta para el día 16 del mismo.

*Sesión del día 20.*

Se dió cuenta al Ayuntamiento de no haber tenido tampoco efecto la segunda subasta en el corte de carnes, acordando seguidamente, quedará libre la venta de carnes con sujeción á la inspección consiguiente y con la matrícula que corresponda al que se dedique á esta industria.

Así aparece de las actas del finado Mayo á las que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia, doy el presente que visa el Sr. Alcalde, firmo y sello en Fuendejalón á dos de Junio de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Juan F. Pradilla.—Silvestre Fuertes, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Ariza, se halla de manifiesto por término de 8 días el repartimiento de la contribución territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Gallocanta, se halla espuesto al público por término de 8 días el repartimiento de la contribución territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Sisamon, se halla de manifiesto por término de 8 días el repartimiento de la contribución territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Sadava, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Orés, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Tórtoles, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Usá, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Ambel, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Aníon, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**Factoria de utensilios de Zaragoza.**

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Ecs. Mls.	Precio del art. en peso ó medida del país.
		<b>Acete.</b>	<b>Litros.</b>		<b>Arroba.</b>
6	Zaragoza.	Escolástico Agustín	280	0,364	50,75 rs.
16	id.	El mismo.	280	0,364	51
26	id.	El mismo.	300	0,366	54
		<b>Carbon.</b>	<b>kilógramos.</b>		
3	id.	Sres. Boli hermanos	3800	0,034	4,25
16	id.	Idem.	3300	0,034	4,25
25	id.	Camilo Pueyo.	3000	0,034	4,25
		<b>Hilo de coser.</b>	<b>kilógramos.</b>		
3	id.	Pedro Sainz.	4	3,100	40 rs. libra

Zaragoza 25 de Junio de 1869.—V. B.—El Comisario inspector, Juan Mira.—El Administrador, Nicolás Lamban.

de la contribucion territorial.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Retascon, se halla espuesto al público por término de 8 dias el repartimiento de la contribucion territorial.

Las yerbas del monte Lafuempudia situado en los términos de la villa de Pedrola, y de la propiedad del Sr. Duque de Villahermosa, se arriendan por uno ó mas años, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en esta ciudad calle de la Independencia núm. 10, 3.ª derecha: se admiten proposiciones por escrito hasta el 28 del corriente.

**INTERESANTE.**

La Agencia de negocios ofrecida á los Ayuntamientos populares de esta provincia por circular del mes de Mayo último y establecida en la calle de los Estébanes n. 2 entresuelo á cargo de D. Pedro Villa, ha sido trasladada á la calle del Temple n. 17 piso 2.º En la misma se hacen repartimientos, matriculas y demas documentos á precios sumamente económicos. Lo que se avisa á los Sres. Alcaldes y Secretarios para si gustan concurrir á esta agencia.

Mes de Junio de 1869.

**Gobierno de la provincia de Zaragoza.**

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Mayo.

PUEBLOS	REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																											
	CABEZA DE PARTIDO.			GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.															
	TRIGO.	MAIZ.	CENTENO.	CEBADA.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARBERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	TRIGO.	MAIZ.	CENTENO.	CEBADA.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARBERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.		
	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	E. M.	
Ateca.....	4 340	3 008	2 884	3 600	4 800	5 400	0 388	1 367	0 200	0 200	0 350	0 215	0 181	7 827	5 405	5 497	0 340	0 264	0 333	0 023	0 083	0 435	0 760	0 017	0 017	0 017	0 012	
Belchite.....	3 600	4 800	2 884	4 800	4 800	4 800	0 600	3 000	0 200	0 200	0 300	0 200	0 181	6 486	2 882	4 323	0 225	0 225	0 296	0 037	0 185	0 435	0 652	0 017	0 017	0 017	0 012	
Borja.....	3 800	2 200	2 400	4 400	4 400	4 400	0 500	2 400	0 266	0 266	0 310	0 200	0 181	6 846	3 963	4 503	0 312	0 216	0 271	0 030	0 147	0 435	0 673	0 017	0 017	0 017	0 012	
Calatayud.....	4 200	2 500	2 600	5 600	2 500	4 800	0 400	1 300	0 225	0 250	0 400	0 200	0 181	7 567	4 503	4 684	0 486	0 216	0 287	0 024	0 079	0 489	0 870	0 017	0 017	0 017	0 012	
Caspe.....	4 750	1 750	2 250	5 200	2 400	5 250	0 456	2 750	0 176	0 176	0 400	0 200	0 181	8 558	3 152	4 053	0 431	0 207	0 324	0 027	0 169	0 379	0 870	0 009	0 017	0 021	0 021	
Daroca.....	4 000	2 375	2 250	8 800	3 600	5 800	0 300	5 800	0 300	0 300	0 400	0 150	0 181	7 207	4 278	3 603	0 764	0 312	0 420	0 018	0 234	0 652	0 870	0 017	0 017	0 017	0 012	
Ejea.....	6 800	2 700	2 000	8 800	3 600	5 800	0 300	5 800	0 300	0 300	0 400	0 150	0 181	12 251	4 864	3 603	0 764	0 312	0 420	0 018	0 234	0 652	0 870	0 017	0 017	0 017	0 012	
La Almunia.....	4 400	2 900	2 800	5 000	3 400	6 000	0 600	5 000	0 266	0 266	0 400	0 150	0 181	7 927	5 224	5 621	0 578	0 294	0 286	0 037	0 215	0 573	0 870	0 016	0 016	0 016	0 016	
Pina.....	4 360	2 400	2 400	7 200	3 400	5 400	0 900	2 777	0 233	0 233	0 400	0 150	0 181	8 216	5 342	5 621	0 621	0 294	0 333	0 055	0 073	0 506	0 870	0 016	0 016	0 016	0 016	
Sos.....	3 500	3 800	3 900	6 400	3 100	5 300	0 600	2 100	0 175	0 175	0 253	0 220	0 220	6 305	5 044	7 026	4 684	0 268	0 327	0 037	0 129	0 379	0 870	0 026	0 026	0 026	0 019	
Tarazona.....	4 500	2 800	3 900	6 400	3 100	5 300	0 600	2 100	0 136	0 136	0 253	0 220	0 220	8 107	5 044	7 026	4 684	0 268	0 327	0 037	0 129	0 379	0 870	0 026	0 026	0 026	0 019	
Zaragoza.....	4 430	2 500	2 500	7 000	2 800	5 950	0 850	3 350	0 266	0 266	0 350	0 150	0 150	8 989	4 510	4 912	4 774	0 524	0 368	0 052	0 206	0 556	0 761	0 013	0 013	0 013	0 013	
Precio medio.....	4 406	2 727	2 726	5 588	3 444	5 281	0 599	2 512	0 224	0 224	0 325	0 198	0 181	7 941	4 432	4 912	4 652	0 506	0 252	0 325	0 035	0 152	0 484	0 706	0 016	0 016	0 016	0 015